

escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Profesores o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Municipio: Alhóndiga. Localidad: Alhóndiga. Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas.

Municipio: Alustante. Localidad: Alustante. Supresión de la unidad escolar de párvulos. Quedan dos unidades escolares de Enseñanza General Básica.

Municipio: Armallones. Localidad: Armallones. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Berniches. Localidad: Berniches. Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas.

Municipio: La Bodera. Localidad: La Bodera. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Brihuega. Localidad: Valdesaz. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Castilforte. Localidad: Castilforte. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Hiendelaencina. Localidad: Hiendelaencina. Supresión de la unidad escolar de párvulos. Queda una unidad escolar mixta.

Municipio: Irueste. Localidad: Irueste. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Mazarete. Localidad: Marazete. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Palamaces de Jadraque. Localidad: Palamaces de Jadraque. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Pareja. Localidad: Casasana. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Piqueras. Localidad: Piqueras. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: El Pobo de Dueñas. Localidad: El Pobo de Dueñas. Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de párvulos y transformación en mixta de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Poveda de la Sierra. Localidad: Poveda de la Sierra. Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas.

Municipio: Pozo de Almoquera. Localidad: Pozo de Almoquera. Supresión de la unidad escolar de niñas y transformación en mixta de la de niños.

Municipio: El Recuenco. Localidad: El Recuenco. Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas.

Municipio: Salmerón. Localidad: Salmerón. Supresión de la unidad escolar de párvulos y transformación en mixtas de la unidad escolar de niños y la de niñas.

Municipio: Selas. Localidad: Selas. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Setiles. Localidad: Setiles. Supresión de una unidad escolar de niñas, de la Escuela graduada mixta, que quedará con dos unidades escolares mixtas. A tal efecto, se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y la de niñas.

Municipio: Solanillos del Extremo. Localidad: Solanillos. Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas.

Municipio: El Sotillo. Localidad: El Sotillo. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Torrejón del Rey. Localidad: Torrejón del Rey. Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas.

Municipio: Torrubia. Localidad: Torrubia. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Valdepeñas de la Sierra. Localidad: Valdepeñas de la Sierra. Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas.

Municipio: Valfermoso de Tajuña. Localidad: Valfermoso de Tajuña. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

25271

*ORDEN de 22 de octubre de 1976 sobre creación definitiva de unidades escolares que en Ordenes ministeriales anteriores fueron habilitadas en la provincia de Cádiz.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial e Inspección Técnica de Cádiz, y teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de crear definitivamente las unidades escolares que en Ordenes ministeriales anteriores fueron habilitadas o la de ampliar el Centro, o suprimir, en su caso, por haber desaparecido las necesidades de escolarización que provocaron su habilitación urgente,

Este Ministerio ha dispuesto:

Modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en la forma que sigue:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares en la provincia de Cádiz.

Municipio: Alcalá de los Gazules. Localidad: Alcalá de los Gazules. Ampliación del Colegio nacional mixto «Juan Armario», domiciliado en Carretera, sin número, que contará con dieciocho unidades escolares más un Profesor de primera etapa (once de asistencia mixta de Educación General Básica de primera etapa, seis de asistencia mixta de Educación General Básica de segunda etapa —dos del área filológica, dos del área de matemáticas y ciencias de la naturaleza y dos del área de ciencias sociales— y una de Educación Preescolar —párvulos—), una plaza de Profesora diplomada en Educación Física y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos de asistencia mixta y la plaza de Dirección con función docente y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta las seis de niños y las nueve de niñas. Se suprime la plaza de Dirección sin curso. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas autorizadas por Orden ministerial de 28 de febrero de 1975.

Municipio: Barbate de Franco. Localidad: Barbate de Franco. Ampliación del Colegio nacional mixto «Alvaro Domecq», domiciliado en calle Madrid, que contará con treinta unidades escolares —de asistencia mixta de Educación General Básica, más un Profesor de primera etapa (veinte unidades de primera etapa y diez de segunda etapa, cuatro de área filológica, tres del área de matemáticas y ciencias de la naturaleza y tres del área de ciencias sociales—) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, se crea la plaza de Dirección con función docente, se suprime la plaza de Dirección sin curso y se transforman en mixtas las catorce unidades escolares de niños y las catorce de niñas. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas de niñas autorizadas por Orden ministerial de 28 de febrero de 1975.

Municipio: Barbate de Franco. Localidad: Barbate de Franco. Ampliación del Colegio nacional mixto «Juan XXIII», domiciliado en General Queipo de Llano, que contará con dieciséis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica más un Profesor de primera etapa (diez unidades escolares de primera etapa y seis de segunda etapa —dos del área filológica, dos del área de matemáticas y ciencias de la naturaleza y dos del área de ciencias sociales—) y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las siete de niñas. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niñas, autorizada por Orden ministerial de 28 de febrero de 1975.

Municipio: Barbate de Franco. Localidad: Barbate de Franco. Ampliación del Colegio nacional mixto «XXV Años de Paz», domiciliado en calle Antonio Pedrosa, que contará con diecisiete unidades escolares más un Profesor de primera etapa (diez unidades escolares de asistencia mixta de primera etapa, seis de segunda etapa —dos del área filológica, dos del área de matemáticas y ciencias de la naturaleza y dos del área de ciencias sociales— y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, la plaza de Dirección con función docente y se suprime la plaza de Dirección sin curso y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta las siete unidades escolares de niños y las siete de niñas. Queda sin efecto la habilitación de tres aulas (una de niños y dos de niñas) autorizadas por Orden ministerial de 28 de febrero de 1975.

Municipio: Chipiona. Localidad: Chipiona. Ampliación del Colegio nacional mixto «Cristo de las Misericordias», domiciliado en Calvo Sotelo, 45, que contará con dieciocho unidades escolares más un Profesor de primera etapa (once unidades escolares de asistencia mixta de primera etapa, seis unidades escolares de asistencia mixta de segunda etapa —dos del área filológica, dos del área de matemáticas y ciencias de la naturaleza y dos del área de ciencias sociales— y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta, se crea la Dirección con función docente, se suprime la plaza de Dirección sin curso y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta las ocho unidades escolares de niños y las ocho de niñas. Queda sin efecto la habilitación de un aula para niñas autorizada por Orden ministerial de 28 de febrero de 1975.

Municipio: Jerez de la Frontera. Localidad: Jerez de la Frontera. Ampliación del Colegio nacional mixto «Carmen Benítez», que contará con catorce unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica (diez unidades escolares de primera etapa y cuatro de segunda etapa —dos del área filológica, una de matemáticas y ciencias de la naturaleza y una del área de ciencias sociales—) y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas y se suprime la plaza de Dirección sin curso. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas para niñas, autorizadas por Orden ministerial de 25 de marzo de 1974.

Municipio: Jerez de la Frontera. Localidad: Jerez de la Frontera. Ampliación del Colegio nacional mixto «San Vicente de Paul», domiciliado en barriada de Federico Mayo, que contará con veintiuna unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, más un Profesor de primera etapa (quince unidades escolares de primera etapa y seis unidades escolares de segunda etapa—dos del área filológica, dos del área de matemáticas y ciencias de la naturaleza y dos del área de ciencias sociales—) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean cinco unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y la plaza de Dirección con función docente. Queda sin efecto la habilitación de cinco aulas (dos de niños y tres de niñas), autorizadas por Orden ministerial de 22 de mayo de 1974.

Municipio: La Línea de la Concepción. Localidad: La Línea de la Concepción. Ampliación del Colegio nacional de niños «Generalísimo Franco», domiciliado en polígono Junquillo, sector 1, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar, que contará con trece unidades escolares de niños (diez unidades escolares de primera etapa, tres unidades escolares de segunda etapa—una del área filológica, una del área de matemáticas y ciencias de la naturaleza y una del área de ciencias sociales—), una plaza de Profesor diplomado en Educación Física y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niños y se suprime la plaza de Dirección sin curso. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niños autorizada por Orden ministerial de 28 de febrero de 1975.

Municipio: Puerto de Santa María. Localidad: Puerto de Santa María. Ampliación del Colegio nacional mixto «Antonio de la Torre», que contará con dieciocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, más un Profesor de primera etapa (doce unidades escolares de primera etapa y seis unidades escolares de segunda etapa—dos del área filológica, dos del área de matemáticas y ciencias de la naturaleza y dos del área de ciencias sociales—) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se transforman en mixtas las siete unidades escolares de niños y las nueve unidades escolares de niñas. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas (una de niños y una de niñas), autorizadas por Orden ministerial de 31 de agosto de 1974.

Municipio: Puerto de Santa María. Localidad: Puerto de Santa María. Ampliación del Colegio nacional mixto «Serícicola», que contará con diez unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica (siete unidades escolares de primera etapa y tres unidades escolares de segunda etapa—una del área filológica, una del área de matemáticas y ciencias de la naturaleza y una del área de ciencias sociales—) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de un aula autorizada por Orden ministerial de 20 de febrero de 1976.

Municipio: Puerto de Santa María. Localidad: Puerto de Santa María. Ampliación del Colegio nacional mixto «Sagrado Corazón de Jesús», que contará con veintidós unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, más un Profesor de primera etapa (quince unidades escolares de primera etapa y siete de segunda etapa—tres del área filológica, dos del área de matemáticas y ciencias de la naturaleza y dos del área de ciencias sociales—) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta y se transforman en mixtas las diez unidades escolares de niños y las diez de niñas. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas (una de niños y una de niñas), autorizadas por Orden ministerial de 30 de octubre de 1973.

Municipio: La Rota. Localidad: La Rota. Ampliación del Colegio nacional de niñas «Ponce de León», que contará con veinte unidades escolares de niñas de Educación General Básica, más un Profesor de primera etapa (catorce unidades escolares de primera etapa y seis de segunda etapa—dos del área filológica, dos del área de matemáticas y ciencias de la naturaleza y dos del área de ciencias sociales—) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de niñas. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas autorizadas por Orden ministerial de 30 de octubre de 1973.

Municipio: La Rota. Localidad: La Rota. Ampliación del Colegio nacional de niños «Pedro Antonio de Alarcón», que contará con veinte unidades escolares más un Profesor de primera etapa (catorce unidades escolares de primera etapa de Educación General Básica y seis unidades escolares de segunda etapa de Educación General Básica—dos del área filológica, dos del área de matemáticas y ciencias de la naturaleza y dos del área de ciencias sociales—) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación General Básica. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas autorizadas por Orden ministerial de 23 de noviembre de 1973.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares que sin alterar el número de unidades existentes, hace variar la composición o el régimen de los Centros afectados en la forma que se especifica para cada caso.

Municipio: La Línea de la Concepción. Localidad: La Línea de la Concepción. Modificación del Colegio nacional de niñas «Carlos V», domiciliado en avenida de España, 244, que contará

con dieciocho unidades (diez unidades escolares de niñas de primera etapa de Educación General Básica, cinco unidades escolares de niñas de segunda etapa de Educación General Básica—dos del área filológica, dos del área de matemáticas y ciencias de la naturaleza y una del área de ciencias sociales— y tres unidades escolares de párvulos), una plaza de Profesora diplomada en Educación Física y Dirección sin curso. Queda sin efecto la autorización provisional de desdoblamiento y horario flexible de un aula de niñas autorizada por Resolución de la Dirección General de Ordenación Educativa de 1 de marzo de 1975. Se deja sin efecto la habilitación de un aula de niñas autorizada por Orden ministerial de 28 de febrero de 1975. Este Centro es estatal, en régimen de administración especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar.

Municipio: Puerto de Santa María. Localidad: Puerto de Santa María. Constitución del Colegio nacional «San José de Calasanz», domiciliado en calle Zarza, número 46, que contará con doce unidades escolares (ocho unidades escolares de asistencia mixta de primera etapa, tres unidades escolares de asistencia mixta de segunda etapa—una del área filológica, una del área de matemáticas y ciencias de la naturaleza y una del área de ciencias sociales— y una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos—) y Dirección con curso. A tal efecto se transforman en mixta y se integran las seis unidades escolares de niños y las cinco unidades de niñas que constituían la Escuela graduada de la misma denominación que desaparece, así como se integra la unidad escolar de párvulos de dicho Centro. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niños autorizada por Orden ministerial de 30 de octubre de 1973.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**25272** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 3.218. Línea a 25 KV. y E. T. «Metalúrgica». Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barcelona, plaza de Cataluña, 2.

Instalación: Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., con conductor de cobre de 25 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 20 metros, para suministro a la E. T. «Metalúrgica», de 800 KVA. de potencia.

Origen: Apoyo sin número de la línea Valls-Santa María.

Presupuesto: 549.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Valls.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2817 y 2819/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 22 de octubre de 1976.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—14.310-C.

**25273** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 3.258. Conversión en subterránea línea a 25 KV., a EE. TT. «Panadera» y «Democracia».

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barcelona, plaza de Cataluña, 2.

Instalación: Conversión en subterránea, tramo línea a 25 KV., a E. T. «Panadera», con entrada y salida a E. T. 5, «Democra».